

Gobierno Regional de Áncash



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Heuerdo de Bonsejo Regional Nº 052-2023-GRA/CR.

Huaraz, 07 de setiembre de 2023.

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Áncash, realizada en la Sala de Sesiones de Consejo Regional el día jueves 07 de setlembre de 2023, en atención a la Convocatoria Nº 09-2023-SO-GRA-CR/CD, de fecha 29 de agosto de 2023, el DICTAMEN CONJUNTO Nº 04-2023-GRA-CR/CO-PPAT y CO-IVyC, respecto a la "Transferencia Financlera a favor de Gobiernos Locales para el Financlamiento de Expedientes Técnicos", y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 191° establece que: "Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia" y; en su artículo 192° señala: "Los gobiernos regionales (...). Son competentes para: 1. aprobar su organización interna y su presupuesto", dispositivo legal concordante con el artículo 9° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y demás normas conexas:

Que, el artículo 2° de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sobre la Legitimidad y naturaleza jurídica, señala que: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal"; asimismo, en su artículo 4º dispone que: "Los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejerciclo pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, en particular, el inciso c) numeral 1) del artículo 10° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, sobre las Competencias exclusivas y compartidas de los Gobiernos Regionales, concordante con el inciso c) del artículo 35° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, reconoce como su competencia exclusiva: "Aprobar su organización interna y su presupuesto institucional conforme a la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado y las Leyes Anuales de Presupuesto";

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su artículo 13° señala que el CONSEJO REGIONAL "Es el órgano normativo y fiscalizador del gobierno regional. Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas. (...)", y en su artículo 15° sobre las ATRIBUCIONES DEL CONSEJO REGIONAL, establece entre ellas: "a) Aprobar, modificar o derogar las normas que reguien o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. (...) k) Fiscalizar la gestión pública del gobierno regional. (...)"; dispositivo legal concordante, con el artículo 13° y los literales a) y k) del artículo 15° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash aprobado con Ordenanza Regional N° 002-2015-GRA/CR y el artículo 8° y literales a) y k) del artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones — ROF, aprobado con Ordenanza Regional N° 007-2021-GRA/CR y sus modificatorias;

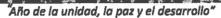
G CON L

25



Gobierno Regional de Áncash

Consejo Regional





Que, el literal a) del artículo 37° de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece: "Los gobiernos regionales, a través de sus órganos de gobierno, dictan las normas y disposiciones siguientes: a) El Consejo Regional: Ordenanzas Regionales y Acuerdos del Consejo Regional. (...)"; en ese sentido, es COMPETENCIA DEL CONSEJO REGIONAL de Ancash, emitir ACUERDOS REGIONALES, tal como lo establece el artículo 39° de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, precepto normativo que señala: "Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declaran su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. (...) Los Acuerdos Regionales serán aprobados por mayoría simple de sus miembros. El Reglamento del Consejo Regional podrá acordar otras mayorías para aprobar normas", dispositivo legal concordante con los artículos 125° y 126° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash que versa respecto a la naturaleza y la forma de aprobación de los Acuerdos de Consejo Regional;

Que, el Decreto Legislativo Nº 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público, en su numeral 7.1 del artículo 7° señala: "El Titular de la Entidad es responsable en materia presupuestaria, y de manera solidaria, según sea el caso, con el Consejo Regional o Concejo Municipal, el Consejo Directivo u Organismo Colegiado con que cuente la Entidad", y en su artículo 76°, de las Transferencias Financieras, prescribe: "76.1. Son Transferencias financieras los traspasos de ingresos públicos sin contraprestación, a favor de Pliegos o de Entidades que no constituyen pliego presupuestario. 76.2. Las trasferencias financieras que se pueden efectuar durante la ejecución, se autorizan y regulan en las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público";

Que, mediante el Decreto Supremo Nº 004-2013-PCM, se Aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, constituyendo el principal instrumento orientador de la modernización de la Gestión Pública en el Perú, que establece la visión, los principios y lineamientos para la actuación coherente y eficaz del sector público, en todos sus niveles, fomentando la articulación intergubernamental, el control de la gestión y la transparencia;

Que, respecto a la articulación intergubernamental que debe existir en el ámbito presupuestal, el apartado h) del numeral 16.1 del artículo 16° de la Ley N° 31638 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, regula las transferencias financieras permitidas entre entidades públicas durante el Año Fiscal 2023, con los siguientes términos: "Las que se realicen para el financiamiento y cofinanciamiento de las inversiones en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de inversiones y de los proyectos que no se encuentran bajo el ámbito de dicho Sistema Nacional, y el mantenimiento de carreteras y de infraestructura de saneamiento, así como para el desarrollo de capacidades productivas, entre los níveles de gobierno subnacional y de estos al Gobierno Nacional, previa suscripción del convenio respectivo. Las transferencias financieras se efectúan hasta el tercer trimestre del año 2023, debiéndose emitir el acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, según corresponda, dentro del plazo antes mencionado":

Que, en el mismo sentido, el numeral 16.2 del artículo 16° de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, establece que: "Las transferencias financieras autorizadas en el numeral 16.1 se realizan, en el caso de las entidades del Gobierno Nacional, mediante resolución del titular del pliego, y en el caso de los gobiernos regionales y los gobiernos locales, mediante acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente, requiriéndose en ambos casos el informe previo favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad. La resolución del titular del pliego y el acuerdo del Consejo Regional se publican en el diario oficial El Peruano, y el acuerdo del Concejo Municipal se publica en su sede digital"; asimismo, en el numeral 16.3 del artículo 16° de la Ley en comento, dispone: "La entidad pública que transfiere, con excepción del acápite v del literal i) del numeral 16.1 del presente artículo, es responsable del monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines y metas para los cuales transfirieron los recursos. Los recursos públicos, bajo responsabilidad, deben ser destinados solo a los fines para los cuales se autoriza su transferencia conforme al presente artículo. (...)";

Que, mediante Resolución Directoral Nº 0005-2023-EF/50.01, se aprueba la Directiva Nº 0002-2023-EF/50.01, "Directiva de Programación Multianual Presupuestaria", que tiene como objeto establecer las disposiciones técnicas para que las entidades del

24



Gobierno Regional de Áncash

Consejo Regional

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, programen y formulen su presupuesto institucional con una perspectiva multianual, orientado al logro de los resultados priorizados establecido en las leyes anuales de presupuesto, los resultados sectoriales y los objetivos estratégicos institucionales y sujeto a la disponibilidad de recursos; en concordancia con lo establecido en el Literal 12) del Artículo 2º del Decreto Legislativo Nº 1440, que establece que la "Programación Multianual.- Consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene una perspectiva multianual orientada al logro de resultados a favor de la población, en concordancia con las reglas fiscales establecidas en el Marco Macroeconómico Multianual y los instrumentos de planeamiento elaborados en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN)";

Que, por otro lado, el Gobierno Regional de Ancash ha aprobado la Directiva N° 005-2023-GRA-GGR/GRI, "Normas y Procedimientos para la Transferencia de Recursos a los Gobiernos Locales en el Marco de la Reactivación Económica para el Año Fiscal 2023" – V.02, mediante la Resolución Gerencia General Regional N° 337-2023-GRA/GGR, de fecha 08 de junio de 2023;

Que, dentro del marco normativo precedentemente señalado, mediante el INFORME Nº 1779-2023-GRA/GRI/SGEI, de fecha 21 de agosto de 2023 la Subgerencia de Estudios e Inversiones, solicita disponibilidad presupuestal para la transferencia financiera para la elaboración de expedientes técnicos de 93 solicitudes aptas técnicamente para la transferencia financiera; asimismo, con el INFORME Nº 1775-2023-GRA/GRI/SGEI, de fecha 21 de agosto de 2023, la citada subgerencia, conforme a su competencia CONCLUYE: "a. Que en base a las normas antes citadas y la evaluación realizada a las solicitudes en cumplimiento de la Directiva Nº 005-2023-GRA-GGR/GRI, (...), se concluye que los proyectos que se encuentran en el ANEXO Nº 01: Il HATUN ANCASH – FINANCIAMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO (adjunto al presente Informe) han cumplido con presentar los requisitos solicitados, por lo tanto se encuentran APTOS TÉCNICAMENTE PARA LA TRANSFERENCIA FINANCIERA respecto a la elaboración del expediente técnico. (...)., c. Que, en base al sustento del presente informe y teniendo en cuenta el interés del Gobierno Regional de Ancash de financiar la elaboración del expediente técnico de los proyectos de inversión, se considera PROCEDENTE Y VIABLE LA CONTINUIDAD DEL TRÁMITE PARA EL FINANCIAMIENTO según DIRECTIVA Nº 005-2023-GRA-GGR/GRI, (...)";

Que, con el MEMORÁNDUM N° 2745-2023-GRA/GRI, de fecha 21 de agosto de 2023, la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ancash, formula solicitud de transferencia financiera a los Gobiernos Locales para la Elaboración de Expedientes Técnicos;

Que, mediante INFORME N° 419-2023-GRA-GRPPAT/SGPPMI, de fecha 25 de agosto de 2023, la Subgerencia de Promoción y Programación Multianual de Inversiones, que hace las veces de Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), en sus conclusiones señala: "(...) emite opinión favorable para proceder con la solicitud de disponibilidad presupuestal en base a la propuesta de modificatoria presupuestal para la transferencia financiera a los Pllegos de los Gobiernos Locales para la elaboración de Expedientes Técnicos de 93 PROYECTOS APTOS TÉCNICAMENTE tal como se evidencia en el (Anexo 01)";

Que, a través del INFORME PRESUPUESTAL N° 642-2023-GRA-GRPPAT/SGP, de fecha 28 de agosto de 2023, la Subgerencia de Presupuesto del Gobierno Regional de Ancash, conforme a su competencia, emite opinión favorable de disponibilidad presupuestal hasta por el monto total de S/ 16,695,669.00 (Dieciséis millones seiscientos noventa y cinco mil seiscientos sesenta y nueve con 00/100 soles), en la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, para realizar la Transferencia Financiera a favor de Municipalidades Provinciales/Distritales del Departamento de Ancash, con la finalidad de financiar la Elaboración de 93 (Noventa y Tres) Expedientes Técnicos de Proyectos de Inversión Pública; indica también la referida Subgerencia de Presupuesto en el numeral 3.9, del Informe antes citado, lo siguiente: "En cumplimiento de lo establecido en el numeral 7. Lineamiento para el caso de Transferencias Financieras y de partidas vinculadas a la aplicación del numeral 13.1 y 13.2 del artículo 13 de la Ley de Presupuesto y del Lineamiento 2 de la Directiva N° 005-2022-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" para el ejerciclo fiscal 2023, previo a la realización de las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático para habilitar la actividad de transferencia financiera, esta Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, deberá cumplir y/o verificar lo siguiente: a) Registrar la información sobre los convenios y adendas que sustenten la transferencia financiera en el





COMOS

DaleGAD

Gobierno Regional de ÁncashConsejo Regional



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Módulo de información de convenios, siempre que la normativa vigente incluya como requisito la suscripción de un convenio previamente. El registro deberá ser efectuado antes del envío de la solicitud según lo expuesto en el numeral 14 de los Lineamientos. b) Indicar el monto de la transferencia, las inversiones o proyecto, así como las actividades a financiar y la entidad que recibirá los recursos. c) El monto máximo a ser anulado por inversión será igual a la programación de ejecución financiera registrada en el Formato N° 12-B. d) Verificar la emisión de Acuerdos de Consejo Regional que autoriza la transferencia financiera. El acuerdo de Consejo Regional debe corresponde al Año Fiscal vigente. Asimismo, las transferencias financieras deben efectuarse hasta el tercer trimestre del 2023, debiéndose emitir el acuerdo correspondiente dentro de dicho plazo, según lo señalado en el literal h) del numeral 16.1 del artículo 16 de la Ley 31638, Ley de Presupuesto para el Sector Público para el año fiscal 2023. e) Contar con el informe de opinión favorable emitida por la OPMI, conforme a los señalado en el inciso 5.1del numeral 5 del Lineamiento 2 de la Directiva N° 005-2022-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria". f) En todos los casos, la OPMI deberá verificar que la Unidad Ejecutora de Inversiones a la cual se transferirá los recursos cuente correspondientes para su ejecución";

Que, finalmente en el mismo Informe indicado, la Subgerencia de Presupuesto de esta Entidad, RECOMIENDA que: "5.2. Previo a la realización de la transferencia financiera a favor de la Municipalidades Provinciales / Distritales del Departamento de Ancash, deberá verificarse lo siguiente:

- **5.2.1.** Los Expedientes Técnicos no deben conter con procesos pendientes de cambio de Unidad Ejecutora de Inversiones a entidad responsable de la ejecución, registrados en el Banco de Inversiones.
- 5.2.2. El Formato Nº 12-B de los Expedientes Técnicos de Proyectos de Inversión Pública a elaborar, deben estar registrados en el Banco de Inversiones y actualizado según la solicitud de financiamiento y los plazos dispuestos en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01.
- 5.2.3. Los Expedientes Técnicos a elaborar, materia de financiamiento, no deben contar con procedimientos de selección en curso, y no deben de presentar impedimento que retrase o haga inviable la Transferencia Financiera para su elaboración en el presente año fiscal.";

Que, mediante INFORME LEGAL N°.463-2023-GRA/GRAJ, de fecha 28 de agosto de 2023, la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, OPINA: "A. Es VIABLE legalmente la aprobación por parte del Consejo Regional, a fin de efectivizar las transferencias indicadas por la Sub Gerencia de Presupuesto, conforme a su respectivo análisis técnico de viabilidad, efectuado mediante INFORME PRESUPUESTAL N° 642-2023-GRA-GRPPAT/SGP de fecha 28 de agosto de 2023, se tiene que, la Sub Gerencia de Presupuesto del Gobierno Regional de Áncash emite opinión favorable de disponibilidad presupuestal hasta por el monto total de S/ 16,695,669.00, en la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, para realizar la Transferencia Financiera a favor de Municipalidades Provinciales / Distritales del Departamento de Ancash, con la finalidad de financiar la elaboración de 93 (Noventa y tres) Expedientes Técnicos de proyectos de inversión. B. Respecto a las recomendaciones técnicas indicadas por la Sub Gerencia de Presupuesto, estas deben entenderse que se efectivizarán al momento de suscribir los respectivos convenios, toda vez que, es en dicha oportunidad, posterior al acuerdo de Consejo Regional, que se deben desarrollar dichos análisis técnicos a fin de dar cumplimiento a las normas técnicas. C. Esta Gerencia Regional de Asesoría Jurídica recomienda que en todo momento se guarde la estricta observancia de los parámetros legalmente establecidos, procurando evitar incurrirse en situaciones adversas pasibles de responsabilidad";

Que, a través del OFICIO N° 254-2023-GRA/GR, de fecha 28 de agosto de 2023, el Gobernador Regional de Ancash, solicita al Consejo Regional, que mediante Acuerdo de Consejo Regional, se autorice la transferencia financiera a favor de las Municipalidades Provinciales y Distritales del Departamento de Ancash, con la finalidad de financiar la elaboración de noventa y tres (93) Expedientes Técnicos de Proyectos de Inversión Pública; en ese sentido, el Consejero Delegado del Consejo Regional a través del OFICIO N° 974-2023-GRA-CR/CD, y el OFICIO N° 975-2023-GRA-CR/CD, de fecha 29 de agosto de 2023, trasiada el expediente administrativo a la Comisión de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y a la Comisión Ordinaria de Infraestructura, Vivienda y Construcción, respectivamente, para la emisión del dictamen conjunto correspondiente conforme a sus legales atribuciones;

Que, mediante el OFICIO CONJUNTO N° 004-2023-GRA-CR/CO-PPAT-CO-IVyC, de fecha 29 de agosto de 2023, la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y la Comisión Ordinaria de Infraestructura, Vivienda y Construcción del Consejo Regional de Áncash, elevan el DICTAMEN CONJUNTO N° 04-2023-GRA-CR/CO-PPAT y CO-IVyC, de fecha 29



Gobierno Regional de Áncash



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

de agosto de 2023, elaborada por las referidas Comisiones Ordinarias, las cuales después de realizar el análisis conforme a sus legales atribuciones, en el numeral 4.4 del mencionado dictamen, concluyen: "(...) 4.4. Del análisis del contenido de la documentación puesta a conocimiento de la Comisión, en su reunión de trabejo, sostenida con fecha 29 de agosto de 2023, en común consenso de sus miembros, han visto por conveniente proponer al Pieno del Consejo Regional, la aprobación de la transferencia presupuestal a favor de Municipalidades Provinciales y Distritales del Departamento de Ancash, con la finalidad de financiar la elaboración de noventa y tres (93) Expedientes Técnicos de Proyectos de Inversión Pública";

Que, asimismo en el Dictamen Conjunto líneas arriba señalada, las Comisiones Ordinarias de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial e Infraestructura, Vivienda y Construcción del Consejo Regional, con voto unánime recomlendan ante el Pleno de Consejo Regional de Ancash, aprobar un Acuerdo de Consejo Regional que contenga los artículos signados en su numeral V.-RECOMENDACIONES del DICTAMEN CONJUNTO Nº 04-2023-GRA-CR/CO-PPAT y CO-IVyC;

Que, en Sesión Ordinaria del Consejo Regional, realizada en la Sala de Sesiones del Consejo Regional de Áncash, el día jueves 07 de setiembre del año en curso, el Consejero Delegado da cuenta y dispone la lectura OFICIO CONJUNTO N° 004-2023-GRA-CR/CO-PPAT-CO-IVyC; subsecuentemente, el Presidente de la Comisión Ordinaria de Infraestructura, Vivienda y Construcción del Consejo Regional, procede a sustentar ante el Pleno de Consejo Regional el DICTAMEN CONJUNTO Nº 04-2023-GRA-CR/CO-PPAT y CO-IVyC; acto seguido el Consejero Delegado solicita intervenciones; los Consejeros Regionales emiten sus puntos de vista sobre el tema en comento generándose una serie de deliberaciones; al término de lo cual, el Consejero Delegado, da por culminado el debate y somete a votación a mano alzada las recomendaciones (artículos) descritas en el DICTAMEN CONJUNTO Nº 04-2023-GRA-CR/CO-PPAT y CO-IVyC, de fecha 29 de agosto de 2023; siendo APROBADO por MAYORÍA, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

Que, en tal sentido, estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Áncash y, al amparo de las facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley Nº 27680, Ley Nº 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias. Ley N° 31638 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; y, la Directiva N° 005-2023-GRA-GGR/GRI - "Normas y Procedimientos para la Transferencia de Recursos a los Gobiernos Locales en el Marco de la Reactivación Económica para el Año Fiscal 2023"; el Pleno del Consejo Regional de Áncash:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, la Transferencia Financiera a favor de Municipalidades Provinciales y Distritales del Departamento de Ancash, con la finalidad de financiar la elaboración de noventa y tres (93) Expedientes Técnicos de Proyectos de inversión Pública, en el marco de lo dispuesto en el artículo 16° de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023, por el monto total de S/ 16,695,669.00 (DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 00/100 SOLES), conforme a continuación se detalla:

N°	CUI	Proyecto de inversión	Monto para transferencia financiera (Si.)
1	2558551	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA A NIVEL PARCELARIO CON UN SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN EL SECTOR JUPEPAMPA DEL CASERIO CAHUISH DEL DISTRITO DE JANGAS - PROVINCIA DE HUARAZ - DEPARTAMENTO DE ANCASH	







_		METABLE DEL CERVICIO DE ACUA ROTARIE DURAL VI	
2	2574520	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LA LOCALIDAD DE NUEVA ESPERANZA DISTRITO DE COCHAS DE LA PROVINCIA DE OCROS DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH	96,630.00
3	2591869	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN LOS SECTORES DE YAUYOS, UTUPAMPA, YANAMITO, CACCHUPAMPA, HUAYAPON, CRUZ COTO, CANCAN, QUESHQUE, SAN VICENTE, HANANTINGUA, MITA, CRUZ CATAC Y TISHTEC DISTRITO DE MANCOS DE LA PROVINCIA DE YUNGAY DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH	685,651.00
4	2595039	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL EN EL C.P DE QUERO DISTRITO DE HUASTA DE LA PROVINCIA DE BOLOGNESI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH	83,683.00
5	2591425	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN EL CRUCE JUAN VELAZCO ALVARADO Y EDUCADORES HASTA EL KM 6.9 - AN 622 DISTRITO DE YANAMA DE LA PROVINCIA DE YUNGAY DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH	455,000.00
6	2598472	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN (.E.445 DE CENTRO POBLADO FUNDO ACO DISTRITO DE SAN MIGUEL DE ACO DE LA PROVINCIA DE CARHUAZ DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH	80,253.00
7	2597635	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LA LOCALIDAD DE PAMPAS DISTRITO DE PAMPAS DE LA PROVINCIA DE PALLASCA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH	486,845.00
8	2598956	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL SISTEMA DE RIEGO PARCELARIO EN LAS LOCALIDADES DE ACO, CHOPIJIRCA, FUNDO ACO, SHIRAPUCRO, DISTRITO DE SAN MIGUEL DE ACO DE LA PROVINCIA DE CARHUAZ DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH	370,221.00
9	2571133	CREACION DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES DE WIYASH Y CACHIPACHAN DEL CENTRO POBLADO DE VICOS, DISTRITO DE MARCARA - PROVINCIA DE CARHUAZ - DEPARTAMENTO DE ANCASH	250,000.00
10	2505043	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCION EDUCATIVA Nº 86802 EL MIRADOR SAN MATEO - CONOPA DEL DISTRITO DE CARAZ - PROVINCIA DE HUAYLAS - DEPARTAMENTO DE ANCASH	81,337.00
11	2597120	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL EN LAS LOCALIDADES DE HUAYLLAN ALTO	62,321.00



Gobierno Regional de Áncash Consejo Regional "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



		DISTRITO DE HUAYLLAN DE LA PROVINCIA DE POMABAMBA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH	
12	2597761	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LA LOCALIDAD DE ULLMAY DISTRITO DE MARCARA DE LA PROVINCIA DE CARHUAZ DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH	213,652.00
13	2569837	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO SANITARIO Y PTAR EN EL CASERIO DE HORNILLOS DEL DISTRITO DE MORO - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH	77,413.00
14	2571410	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO TRAMO CAJA RUMI HASTA CRUZ PUNTA EN 5 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE SANTA CRUZ - PROVINCIA DE HUAYLAS - DEPARTAMENTO DE ANCASH	119,147.00
15	2597497	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION EL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y AMPLIACION DE SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LA LOCALIDAD DE CABANA DISTRITO DE CABANA - PROVINCIA DE PALLASCA - DEPARTAMENTO DE ANCASH	596,533.00
16	2588798	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA RUTA AN-1111 TRAMO: YUNGAR - TRIGOPAMPA - SANTA ROSA - POYOR Y ATASH DEL DISTRITO DE YUNGAR DE LA PROVINCIA DE CARHUAZ DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH	428,705.00
17	2575443	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN ACAS DE CENTRO POBLADO ACAS DISTRITO DE ACAS DE LA PROVINCIA DE OCROS DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH	150,000.00
18	2588733	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL CENTRO POBLADO DE POYOR Y LA LOCALIDAD DE VISTA ALEGRE DEL DISTRITO DE YUNGAR DE LA PROVINCIA DE CARHUAZ DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH	180,000.00
19	2597051	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LA LOCALIDAD DE PACHMA DEL DISTRITO DE YURACMARCA DE LA PROVINCIA DE HUAYLAS DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH	547,530.00
20	2500836	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA	120,000.00







		INSTITUCION EDUCATIVA Nº 86483 CONSTANTINO PEDRO	
		JARAMILLO DE NUEVA VICTORIA, DISTRITO DE CARAZ - PROVINCIA DE HUAYLAS - DEPARTAMENTO DE ANCASH	
21	2571573	MEJORAMIENTO DE SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO CANALES RICRAN, CHOPI, CALLE NUEVA, LUCMA, CARMEN CALAMINA Y RESERVORIO ESPERANZAI DE LA LOCALIDAD DE VILLA SUCRE DISTRITO DE MATO - PROVINCIA DE HUAYLAS - DEPARTAMENTO DE ANCASH	165,000.00
22	2549033	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y UNIDADES BASICAS DE SANEAMIENTO EN EL CASERIO DE HUAMBACHO DEL DISTRITO DE MORO - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH	118,351.00
23	2597431	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL CANAL SANTO DOMINGO DE CENTRO POBLADO TINGUA DISTRITO DE MANCOS DE LA PROVINCIA DE YUNGAY DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH	248,972.00
24	2551675	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO E INSTALACION DE UNIDAD BASICA DE SANEAMIENTO DEL CASERIO DE TAMBAR DEL DISTRITO DE MORO - PROVINCIA DE SANTA - DEPARTAMENTO DE ANCASH	60,275.00
25	2598672	BARRIOS CENTRO UTUPAMPA Y MALPASO DE CENTRO POBLADO UTUPAMPA DISTRITO DE MANCOS DE LA PROVINCIA DE YUNGAY DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH	90,337.00
26	2596758	DEPARTAMENTO DE ANCASH	102,000.00
27	2597501	DEL DISTRITO DE PAROBAMBA DE LA PROVINCIA DE POMABAMBA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH	428,280.00
28		DE YANABMBA Y DESPENSA DISTRITO DE SAN NICOLAS DE LA PROVINCIA DE CARLOS FERMIN FITZCARRALD DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH	83,394.00
29	2599075	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE	110,000.00







		ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LAS LOCALIDADES DE CURIHUANCA Y CAPULI PAMPA DEL CENTRO POBLADO DE LLIPTA DEL DISTRITO DE SHILLA DE LA PROVINCIA DE CARHUAZ	
30	2597140	DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LAS LOCALIDADES DE USHNO - CALQUIBAMBA - ESTRELLA - QUITABAMBA - PUYLLO - MACHGO - ROCAPAMPA DEL DISTRITO DE LLUMPA DE LA PROVINCIA DE MARISCAL LUZURIAGA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH	313,587.00
31		MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES PARA DISPOSICIÓN FINAL EN CENTRO POBLADO DE HUANCHUY DISTRITO DE BUENA VISTA ALTA DE LA PROVINCIA DE CASMA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH	392,657.00
32	2508355	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL DE IRRIGACION CHUYAS HASTA EL TRAMO VILCARAJRA DEL DISTRITO DE POMABAMBA - PROVINCIA DE POMABAMBA - DEPARTAMENTO DE ANCASH	143,367.00
33	2598393	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL SISTEMA DE RIEGO PARCELARIO DEL GRUPO DE	203,141.00
34	2596865	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL CENTRO POBLADO DE COLLAHUASI, DISTRITO DE RECUAY DE LA PROVINCIA DE RECUAY DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH	415,000.00
35	2599158	ANCASH	209,826.00
36	2599073	PROVINCIA DE RECUAY DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH	83,500.00
37	2599297	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN LOS SECTORES DE TANCUN, MUCREY Y JARPON DE CENTRO POBLADO PAMPAS CHICO DISTRITO DE PAMPAS CHICO DE LA PROVINCIA DE RECUAY DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH	102,400.00
38	2590060	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN CANALES DE SAN DIEGO, MORANTE Y GUAYABO DEL	136,974.00





		CENTRO POBLADO SAN DIEGO DISTRITO DE COMANDANTE NOEL DE LA PROVINCIA DE CASMA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH	
39	2599051	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN SECTORES DE COLCA, ECUACK, TOTORA, ROSAS, SINUAC, CURUCSA, MACHQUIN, CONTAY, HIGOS Y LUCMAPAMPA DISTRITO DE SAN MIGUEL DE CORPANQUI DE LA PROVINCIA DE BOLOGNESI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH	39,500.00
40	2599064	CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LAS LOCALIDADES DE PACHACA, PROGRESO Y LA LIBERTAD DEL DISTRITO DE SHILLA DE LA PROVINCIA DE CARHUAZ DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH	60,000.00
41	2596615	CREACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DEL CANAL VIRGEN DEL BUEN VIAJE EN LOS DISTRITOS DE PALLASCA, LACABAMBA Y DISTRITO DE CONCHUCOS - PROVINCIA DE PALLASCA - DEPARTAMENTO DE ANCASH	450,448.00
42	2455108	CREACION DE TROCHA CARROZABLE DEL TRAMO HUAGA- PUENTE CANICUM DE LA LOCALIDAD DE RAPAYAN DEL DISTRITO DE RAPAYAN - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH	395,024.00
43	2568726	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE RIEGO CANAL TOMA ALTA EN LA LOCALIDAD DE SUCCHA DEL DISTRITO DE SUCCHA - PROVINCIA DE AIJA - DEPARTAMENTO DE ANCASH	35,000.00
44	2598461	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL SECTOR DE YORACACA A MARCA DEL DISTRITO DE MARCA DE LA PROVINCIA DE RECUAY DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH	183,867.00
45	2593441	DISTRITO DE YAUTAN DE LA PROVINCIA DE CASMA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH	39,000.00
46	2598198	PROVINCIA DE MARISCAL LUZURIAGA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH	230,000.00
47	2571517	CREACION DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO EN LOS SECTORES DE PATAPATA, GAPLLAG, TOLDORUMI, QUISHHUA, MARGANACOJ Y POROCSA DEL DISTRITO DE MASIN - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH	60,000.00





		MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PROVISIÓN	
48	2599065	DE AGUA PARA RIEGO EN EL CANAL SAN GERÓNIMO DE CENTRO POBLADO TOMA DISTRITO DE TINCO DE LA PROVINCIA DE CARHUAZ DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH	120,940.00
49	2592567	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN SISTEMA DE RIEGO VILCABAMBA - CORRAL MOLLE - RURIPAQUEY EN EL CASERIO DE VILCABAMBA DEL DISTRITO DE CHINGAS DE LA PROVINCIA DE ANTONIO RAYMONDI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH	89,992.00
50	2455304	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA JOSE MARIA ARGUEDAS DE MARCARA DEL DISTRITO DE MARCARA - PROVINCIA DE CARHUAZ - DEPARTAMENTO DE ANCASH	173,019.00
51	2569794	MEJORAMIENTO DEL CANAL DE IRRIGACIÓN DEL CANAL DE QUILLASH DE LA LOCALIDAD DE TINCO DEL DISTRITO DE TINCO - PROVINCIA DE CARHUAZ - DEPARTAMENTO DE ANCASH	36,000.00
52	2593850	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE UBS EN EL CASERÍO DE TURUNA Y LOS SECTORES DE COMAS, RANRA JIRKA Y UCHIZA EN EL CENTRO POBLADO DE PARCO DISTRITO DE FIDEL OLIVAS ESCUDERO - PROVINCIA DE MARISCAL LUZURIAGA - DEPARTAMENTO DE ANCASH	86,764.00
53	2592750	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PROVISION DE AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO EN EL SECTOR CALLASH DEL DISTRITO DE MASIN - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH	50,000.00
54	2599006	CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DE LA LOCALIDAD DE ANTARACA DISTRITO DE ACOPAMPA DE LA PROVINCIA DE CARHUAZ DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH	153,956.00
55	2280842	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DE LOS SECTORES DE SHIQUI Y GALPON DEL DISTRITO DE CATAC - PROVINCIA DE RECUAY - DEPARTAMENTO DE ANCASH	120,000.00
56	2596847	CREACION DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS EN LA INSTALACIÓN DE ESPECIES NATIVAS FORESTALES EN EL SECTOR DE CANREY GRANDE (COMUNIDAD WIRACOCHA) DISTRITO DE OLLEROS DE LA PROVINCIA DE HUARAZ DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH	135,000.00
57	2599173	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SUMINISTRO ELÉCTRICO DOMICILIARIO EN ZONAS RURALES EN E L DISTRITO DE ACOPAMPA DE LA PROVINCIA DE CARHUAZ DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH	39,500.00
58	2594848	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN LA LOCALIDAD DE LLUMPA - PUENTE COLCABAMBA - HUARIPAMPA DEL DISTRITO DE LLUMPA DE LA PROVINCIA DE MARISCAL LUZURIAGA DEL	283,241.00



Gobierno Regional de Áncash Consejo Regional "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



		DEPARTAMENTO DE ANCASH	
59	2599093	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL SECTOR DE QUINCHA PUNTA DE CENTRO POBLADO ICHOCA DISTRITO DE MARCA DE LA PROVINCIA DE RECUAY DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH	165,500.00
60	2597293	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN SECTOR WAKICANCHA Y CANDO DE LA LOCALIDAD DE CHORA DE CENTRO POBLADO CHORA DISTRITO DE LACABAMBA DE LA PROVINCIA DE PALLASCA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH	94,402.00
31	2595355	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN LOS CANALES SECUNDARIOS SANTA ROSA, TRAPICHE, SAN JOSE Y SAN ANTONIO DEL CENTRO POBLADO TABON DISTRITO DE COMANDANTE NOEL DE LA PROVINCIA DE CASMA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH	128,493.00
52	2593913	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO, EN LAS LOCALIDADES DE CHOGO Y PARATAY DISTRITO DE FIDEL OLIVAS ESCUDERO - PROVINCIA DE MARISCAL LUZURIAGA - DEPARTAMENTO DE ANCASH	64,000.00
63	2595744	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL SISTEMA DE SANEAMIENTO BÁSICO DE LAS LOCALIDADES: TOMA, MUYOC, BUENOS AIRES Y VISTA ALEGRE, DISTRITO DE TINCO DE LA PROVINCIA DE CARHUAZ DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH	151,339.00
64	2314357	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N°223 DE TUPA DEL DISTRITO DE CHINGAS - PROVINCIA DE ANTONIO RAYMONDI - DEPARTAMENTO DE ANCASH	22,114.00
65	2570347	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL CANAL CHORRO – ARAYA – VILLANUEVA - LA CRUZ EN LA LOCALIDAD DE LAS VIRGENES DEL DISTRITO DE COCHAS - PROVINCIA DE OCROS - DEPARTAMENTO DE ANCASH	164,468.00
66	2593950	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE UNIDADES BÁSICAS DE SANEAMIENTO EN EL CENTRO POBLADO DE COLCABAMBA DISTRITO DE FIDEL OLIVAS ESCUDERO - PROVINCIA DE MARISCAL LUZURIAGA - DEPARTAMENTO DE ANCASH	80,000.00
67	2510181	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL EN LA I.E.I. N° 0240 DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA DEL DISTRITO DE OLLEROS - PROVINCIA DE HUARAZ - DEPARTAMENTO DE ANCASH	97,527.00
68	2597303	CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN EL MARGEN	95,000.00





Gobierno Regional de Áncash Consejo Regional "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



	IZQUIERDO DEL RIO HUAYOCHACA DESDE EL PUENTE HUAYOCHACA HASTA EL COLINDANTE ANIMAS PAMPA, EN LA LOCALIDAD DE HUAYOCHACA, DISTRITO DE CAJAY DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH	
2595891	CREACION DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN SECTORES DE CHACWACANCHA, YANACHACRA Y PAJA DEL CASERÍO DE PITEC DISTRITO DE HUAYLLAPAMPA DE LA PROVINCIA DE RECUAY DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH	278,961.00
2592690 70	MANZANAPAMPA, CASHACALLE Y GARAYWAJTA DEL DISTRITO DE LUCMA DE LA PROVINCIA DE MARISCAL LUZURIAGA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH	196,023.00
71 2508504	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR SECUNDARIA SANTIAGO ANTUNEZ DE MAYOLO DEL DISTRITO DE SUCCHA - PROVINCIA DE AIJA - DEPARTAMENTO DE ANCASH	61,306.00
72 2598664	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL CANAL POCTAO DEL SECTOR POCTAO DEL DISTRITO DE YAUTAN DE LA PROVINCIA DE CASMA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH	193,518.00
73 2575104	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION EN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN EL BARRIO DE UNION BELLAVISTA, CASERIO DE TAMBO, SAN LORENZO Y EL BARRIO PORTUGAL DISTRITO DE SANTO TORIBIO DE LA PROVINCIA DE HUAYLAS DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH	192,000.00
2599183 74	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LOS CENTROS POBLADOS DE PAÑO Y COCHAS DISTRITO DE CHACCHO DE LA PROVINCIA DE ANTONIO RAYMONDI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH	143,036.00
75 2599117	DEPARTAMENTO DE ANCASH	52,622.00
76 2598546	DEPARTAMENTO DE ANCASH	120,000.00
2596272	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL CANAL HUAQUERIA DEL SECTOR MOLINO DISTRITO	58,210.00





Gobierno Regional de Áncash



Consejo Regional

78	2595471	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL CANAL CAYAC DEL SECTOR MOLINO PAMPA DISTRITO DE MALVAS DE LA PROVINCIA DE HUARMEY DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH	75,001.00
79	2526389	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL EN LA I.E.I. N°038, I.E.I. N°417, I.E.I. N°419, I.E.I N°285 DEL DISTRITO DE TICAPAMPA - PROVINCIA DE RECUAY - DEPARTAMENTO DE ANCASH	353,767.00
80	2570048	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO, EN EL CANAL WINCHUS - QUERAL DE LA LOCALIDAD QUERAL, DISTRITO DE CARAZ - PROVINCIA DE HUAYLAS - DEPARTAMENTO DE ANCASH	50,000.00
81	2599307	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LOS CASERIOS DE SAN PEDRO, SAN MARTIN, HUAMBO, AIJA, LA FLORIDA Y CAJAPAY DISTRITO DE CABANA DE LA PROVINCIA DE PALLASCA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH	458,365.00
82	2597560	CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN PUQUIOHUAIN, OCUSHUY ALTO, OCUSHUY BAJO, NUMYA, LUCMAPAMPA DISTRITO DE QUILLO DE LA PROVINCIA DE YUNGAY DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH	130,000.00
83	2597559	CREACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN POTRERO, CONCHI, YANRANRA, PUNRRU, CRUZPAMPA, CHAYAP DISTRITO DE QUILLO DE LA PROVINCIA DE YUNGAY DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH	150,000.00
84	2588223	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA EN 86187 - MIRGAS DE CENTRO POBLADO QUINHUARAGRA DISTRITO DE MIRGAS DE LA PROVINCIA DE ANTONIO RAYMONDI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH	83,000.00
85	2568279	CREACION DEL SISTEMA DE RIEGO TECNIFICADO EN LAS LOCALIDADES DE CACHUS, PAMPAMARCA, PIA CORRAL Y ORATORIO DEL CENTRO POBLADO DE PONCOS, DEL DISTRITO DE SHUPLUY - PROVINCIA DE YUNGAY - DEPARTAMENTO DE ANCASH	250,000.00
86	2599180	CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AQUIA DE CENTRO POBLADO AQUIA DISTRITO DE AQUIA DE LA PROVINCIA DE BOLOGNESI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH	190,000.00
87	2587729	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA Y SERVICIO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN 86806 - MIRGAS DE CENTRO POBLADO SAN JOSE DE ILLAURO DISTRITO DE MIRGAS DE LA PROVINCIA DE ANTONIO RAYMONDI DEL DEPARTAMENTO	100,000.00

CONST. 200





"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

93	2512958	PROVINCIA DE AIJA - DEPARTAMENTO DE ANCASH	400,400.00
		MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO DE LAS 12 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE LA MERCED -	496,463.00
92	2590722	AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE RURAL Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO U OTRAS FORMAS DE DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN MOLLECITO, PUEBLO VIEJO DE CENTRO POBLADO CHOQUE DISTRITO DE SAN PEDRO DE LA PROVINCIA DE OCROS DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH	180,000.00
91	2598663	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL CANAL DE CACHIPAMPA ALTA DEL CENTRO POBLADO DE CACHIPAMPA DEL DISTRITO DE YAUTAN DE LA PROVINCIA DE CASMA DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH	127,255.00
90	2589891	CREACION DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN EN RIBERAS DE RÍO VULNERABLES ANTE EL PELIGRO EN LAS LOCALIDADES DE PACHAPAQUI Y RACRACHACA DISTRITO DE AQUIA DE LA PROVINCIA DE BOLOGNESI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH	185,000.00
89	2599053	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN LOS SECTORES DE: SHAQUIL - CATAC - PACHI DEL DISTRITO DE AQUIA DE LA PROVINCIA DE BOLOGNESI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH	120,000.00
88	2587778	DE ANCASH MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION PRIMARIA Y SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN 86918 - MIRGAS DE CENTRO POBLADO SAN CRISTOBAL DE CORMA DISTRITO DE MIRGAS DE LA PROVINCIA DE ANTONIO RAYMONDI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH	75,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que al momento de suscribirse los Convenios de Transferencia Financiera a que se refiere el artículo precedente, el Ejecutivo Regional proceda, bajo responsabilidad, a la confirmación previa de la capacidad de gestión y cumplimiento de los requisitos señalados en la Directiva N° 005-2023-GRA-GGR/GRI, por parte de las Municipalidades Provinciales y Distritales beneficiarias, así como al expreso señalamiento de los mecanismos y cronogramas de monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines y metas para los cuales se efectúan las transferencias de recursos, en resguardo de la responsabilidad legal que corresponde al Gobierno Regional de Ancash, sin perjuicio de las disposiciones que permitan el control concurrente de las obras a ejecutarse por la Contraloría General de la República, así como las acciones del OCI de la Entidad.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que dentro del término máximo de 10 días hábiles desde la suscripción de los Convenios precedentemente señalados, el Ejecutivo Regional proceda a la remisión de copia certificada del mismo al Consejo Regional de Ancash.

ARTÍCULO CUARTO.- PRECISAR, que por tratarse de recursos provenientes del Presupuesto del Gobierno Regional de Ancash, durante la ejecución de las obras a financiarse con los recursos a transferirse en virtud de lo dispuesto por el presente Acuerdo de Consejo Regional, los señores Consejeros Regionales del Consejo Regional de Ancash, se encuentran plenamente facultados para cumplir con sus legales atribuciones de fiscalización y seguimiento correspondiente.





"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ARTÍCULO QUINTO.- PRECISAR, que en virtud del Principio de Buena Fe y Presunción de Veracidad, este Consejo Regional asume que los estamentos del Ejecutivo Regional, han proporcionado información que se ajusta a la verdad y que es correcta, debiendo proceder conforme a ella, no obstante lo cual y tratándose tal presunción de una de naturaleza iuris tantum, la misma podrá ser objeto de fiscalización posterior.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR, al Gobernador Regional del Gobierno Regional de Ancash, disponer la implementación de las recomendaciones efectuadas por la Subgerencia de Presupuesto a través de su Informe Presupuestal N° 642-2023-GRA-GRPPAT/SGP, así como de las demás acciones administrativas que permitan la materialización de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- PONER, en conocimiento de las Municipalidades Provinciales y Distritales beneficiarias de las Transferencias Financieras autorizadas, el presente Acuerdo Regional para los fines pertinentes.

ARTÍCULO OCTAVO.- DISPENSAR, al presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite previo de lectura y aprobación del Acta.

ARTÍCULO NOVENO.- DISPONER, la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Diario Oficial "El Peruano" y en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Áncash".

POR TANTO:

REGISTRESE, PUBLIQUESE-Y CÚMPLASE.

GUSTER NO REGIONAL DE ANCES H

ONSEDERO DELEGIDO